

ORDENANZA 04/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de Febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de febrero del año 2024 el Haber Básico correspondiente a la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (265.669,8); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 CTVOS. (\$ 205.260).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2024.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CORDOBA A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

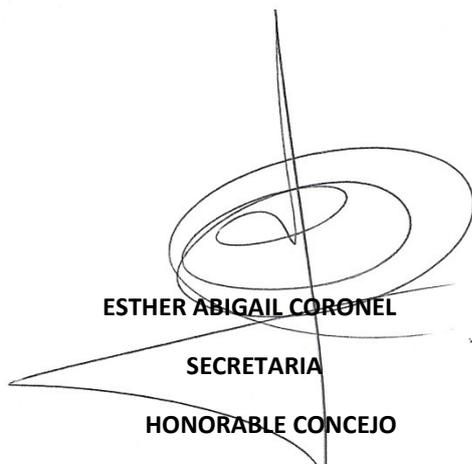


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS